

SECRETARIA GENERAL

# RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0237-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 06 de setiembre de 2017

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº 1118-2017-GM/VES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 338-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 363-2017-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 166-2017-UP-OPP/MVES, de la Unidad de Presupuesto, y el Memorando Nº 585-2017-UT-OGA/MVES de la Unidad de Tesorería, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, señala que: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la Entidad, cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito, que se produzcan durante el año fiscal (...)";

Que, mediante Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, establece en su artículo 23º, numeral 23.2, lo siguiente: "La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley General procede en los siguientes casos: a) Cuando la recaudación, captación u obtención de ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del Pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúa el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados (...)";

Que, con Acuerdo de Concejo Nº 061-2016/MVES de fecha de 20 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017, y fue promulgado por Resolución de Alcaldía Nº 870-2016-ALC/MVES de fecha 27 de diciembre de 2016, de acuerdo a la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017:

Que, con Acuerdo de Concejo N°022-2017/MVES se modifica el Acuerdo de Concejo N° 014-2017/MVES, mediante el cual se autoriza al Alcalde la celebración y suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



### RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0237-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 06 de setiembre de 2017

de Lima y la Municipalidad de Villa El Salvador, para la ejecución de la obra "CREACION DE VIADUCTO EN LA AV. EL SOL – AV. PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA", con código SNIP N° 375135, quedando de la siguiente manera:

CODIGO	NOMBRE DEL BROVECTO	NOMBRE DEL PROYECTO MONTO DEL EXPEDIENTE	CONFINANCIAMIENTO		
SNIP	NOWIDRE DEL PROTECTO		MML	MVES	
375135	CREACION DE VIADUCTO EN LA AV. EL SOL – AV. PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	S/. 19'879,654.20	100% EJECUCION	-PERFIL -EXPEDIENTE TECNICO	

Que, con Memorando N° 585-2017-UT-OGA/MVES la Unidad de Tesorería, informa que la Municipalidad Metropolitana de Lima ha realizado la transferencia financiera por el importe de S/. 19´146,763.72 (Diecinueve millones ciento cuarenta y seis mil setecientos sesenta y tres con 72/100 Soles), destinados para la ejecución del proyecto "Creación de Viaducto en la Av. El Sol – Av. Panamericana Sur, Distrito de Villa El Salvador – Lima – Lima", con código SNIP N° 375135, en la Cuenta Única de Tesoro (CUT) N° 018-000-0000551023 del Banco de Nación, conforme se verifica en el SIAF- Operaciones en Línea – Módulo Administrativo, de las transferencias financieras recibidas en el ejercicio fiscal 2017;

Que, con Informe Nº 166-2017-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto, informa sobre la Modificación Presupuestaria en el nivel Institucional en el mes de Setiembre, por la transferencia financiera realizada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, para el financiamiento de la Obra "Creación de Viaducto en la Av. El Sol – Av. Panamericana Sur, Distrito de Villa El Salvador – Lima – Lima", con Código SNIP Nº 375135, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad de Villa El Salvador; señala además que procederá a elaborar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, de acuerdo a las Notas de Modificación que serán registradas en el sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, por el importe de S/. 19'146,763.72 (Diecinueve millones ciento cuarenta y seis mil setecientos sesenta y tres con 72/100 Soles); Informe que es ratificado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando Nº 363-2017-OPP/MVES;

Que, con Informe Nº 338-2017-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para que se apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional en el mes de Setiembre del Ejercicio Fiscal 2017, por la transferencia de fondos efectuada por la Municipalidad Metropolitana de Lima por la suma de S/. 19´146,763.72 (Diecinueve millones ciento cuarenta y seis mil setecientos sesenta y tres con 72/100 Soles), para el financiamiento del proyecto "Creación de Viaducto en la Av. El Sol – Av. Panamericana Sur, Distrito de Villa El Salvador – Lima – Lima";

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando Nº 1118-2017-GM/MVES; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



#### RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0237-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 06 de setiembre de 2017

#### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para el año fiscal 2017, por el importe de DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 72/100 SOLES (S/. 19'146,763.72), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4-Donaciones y Transferencias y Rubro de Financiamiento 13-Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso C= Transferencia de Gobiernos Locales, de acuerdo al siguiente detalle:

	INGRESOS						
	PLIEGO		301291	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR			
	FUENTE		4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			
	RUBRO		13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			
	TIPO DE REC		С	TRANSFERENCIA DE GOBIERNOS LOCALES			
	TIPO DE	RECURSO	18	SUB CUENTA – TRANSFERENCIAS FINANCIERAS			
	FINANCIERO	)					
J	GENERICA		1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			
0	DETALLE		1.4.2.3.1.3	DE LOS GOBIERNOS LOCALES	19'146,763.72		



	o o the lottes i the test energy	
.3.1.3	DE LOS GOBIERNOS LOCALES	
	TOTAL INCRESOS	4

I O I AL INGRESOS

19'146,763.72





### **EGRESOS** 301291

PLIEGO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR FUENTE

**DONACIONES Y TRANSFERENCIAS** RUBRO 13 **DONACIONES Y TRANSFERENCIAS** 

TIPO DE RECURSO C TRANSFERENCIA DE GOBIERNOS LOCALES

PRESUPUESTAL TIPO DE RECURSO 18

SUB CUENTA - TRANSFERENCIAS FINANCIERAS FINANCIERO

PROGRAMA 0108 MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS

CREACION DE VIADUCTO EN LA AV. EL SOL - AV. PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE VILLA EL PRODUCTO 2-336084 SALVADOR - LIMA - LIMA

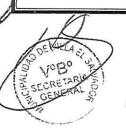
ACTIVIDAD 4-000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL

FUNCION 15 TRANSPORTE

DIV FUNCIONAL 036 TRANSPORTE URBANO

**GRUPO FUNC** 0074 VIAS URBANAS

FINALIDAD 0031952 MEJORAMIENTO VIAL LOCAL





#### RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0237-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 06 de setiembre de 2017

МЕТА		0096	CREACION DE VIADUCTO EN LA AV. EL SOL - AV. PANAMERICANA SALVADOR - LIMA - LIMA	A SUR, DISTRITO DE VILLA EL
	2.6.	ADQUISIC	ION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
	2.6.2	CONSTRU	CCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	
1	2.6.2 3	OTRAS EST	TRUCTURAS	
	2.6.2 3.2	INFRAEST	RUCTURA VIAL	
	2.6.2.3.2.5	COSTO DE	CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	19′146,763.72
			TOTAL EGRESOS	19'146,763.72

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copias de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILVA EI

Rafael Enrique Velasquez Sariano

Municipalidad Distrital De Villa Et Salvador

LIDO INIGO PERALTA